

TUTELA RV: Generación de Tutela en línea No 3351397

Desde David Carreño Murcia <dcarrenm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 25/11/2025 9:15 AM

Para Área Tutelas Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Santander - Bucaramanga <atutelascsjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC federicobohorquez@gmail.com <federicobohorquez@gmail.com>

1 archivo adjunto (19 KB)

acta 80277.pdf;

Se remite accion de tutela allegada por correo electrónico

asignada para su conocimiento.

Cordialmente,



David Carreño Murcia

Oficina Judicial

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bucaramanga <apptutelasbga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 8:33 a. m.

Para: David Carreño Murcia <dcarrenm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 3351397

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 8:23

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bucaramanga <apptutelasbga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; federicobohorquez@gmail.com <federicobohorquez@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 3351397

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3351397

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: SANTANDER.

Ciudad: BUCARAMANGA

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: SANTANDER.

Ciudad: BUCARAMANGA

Accionante: FEDERICO JOSE BOHORQUEZ BORDA Identificado con documento: 91077495

Correo Electrónico Accionante : federicobohorquez@gmail.com

Teléfono del accionante : 3214546884

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: UNION TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTION SAS- Nit:

,

Correo Electrónico: INFOSIDCA3@UNILIBRE.EDU.CO

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: FISCALIA GENERAL DE LA NACION- Nit: 8001527832,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

25/11/25, 10:22

1 REPARTO : Área Tutelas Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Santander - Bucarama...

Medida Provisional: NO

Derechos:

DEBIDO PROCESO, TRABAJO, IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

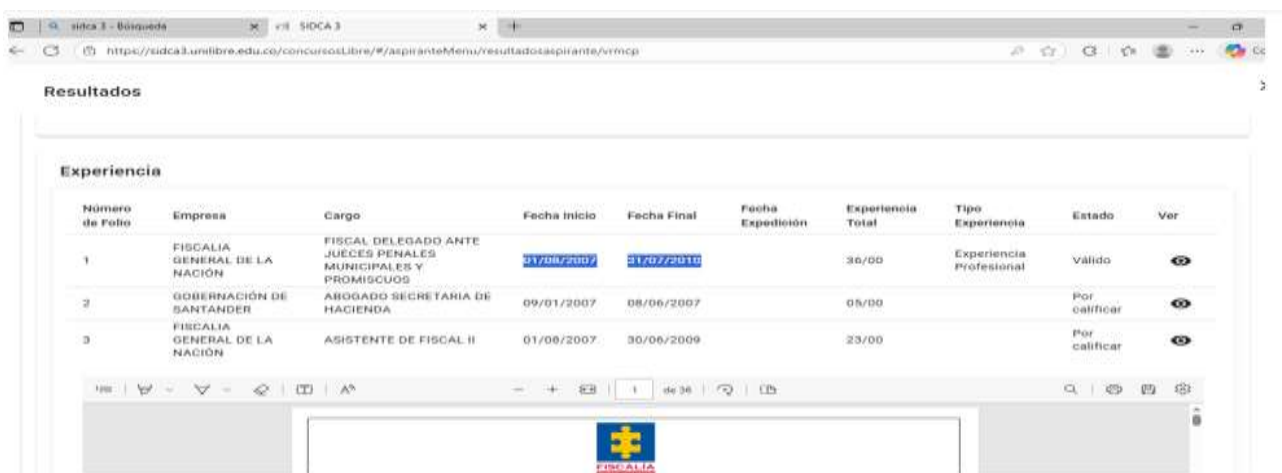
Señores:

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

FEDERICO JOSE BOHORQUEZ BORDA, identificado con cedula de ciudadanía número 91.077.495 con expedición en el Municipio de San Gil, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, actuando en nombre propio, respetuosamente me permito interponer la siguiente acción de tutela con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, en contra de **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 (convocatoria FNG 2024 - Universidad libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión SAS)**, por la flagrante vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, transparencia y acceso a la función pública, dentro del Concurso de CONCURSO DE MÉRITO FGN 2024, acuerdo 001 del 2025, en virtud a los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. - En el marco de este proceso de selección para el CONCURSO DE MÉRITO FGN 2024, acuerdo 001 del 2025, el día 19 de septiembre de la presente anualidad, a través del aplicativo sidca3.unilibre.edu.co, se entregaron los resultados de la etapa de pruebas escritas, siendo el resultado aprobado. Sin embargo, al validar la valoración de la experiencia LABORAL, en la página del Sidca3 se evidencia que solo me fue tenido en cuenta TRES AÑOS DE EXPERIENCIA COMO FISCAL, cuando el certificado aportado, y debidamente cargado en el respectivo momento y aun visible en la página, certifica que mi experiencia laboral es de **MAS DE 15 AÑOS**.



Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	21/08/2007	31/07/2010		36/00	Experiencia Profesional	Válido	
2	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	ABOGADO SECRETARIA DE HACIENDA	09/01/2007	08/06/2007		05/00		Por calificar	
3	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE DE FISCAL II	01/08/2007	30/06/2009		23/00		Por calificar	

Como se puede evidenciar, solo toman en cuenta el periodo entre el 2007 al 2010, cuando el certificado aportado por la Fiscalía indica que la fecha de **inicio fue en año 2007 sin fecha final**.

CEDULA:	91077495	LUGAR DE EXPEDICION:	BOGOTA D. C.	
UBICACION:	DIRECCION SECCIONAL - SANTANDER			
FECHA ULTIMO INGRESO:	2007/08/01	FECHA NO SOLUCION CONTINUIDAD:	2007/08/01	
ESTADO:	ACTIVO			
ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 396001 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES				
CARGOS DESEMPEÑADOS				
DESDE	HASTA	CARGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
2007/08/01	2009/06/30	508002	ASISTENTE DE FISCAL II	DIR. SEC. FISCALIAS - BUCARAMANGA
2009/07/01	2013/12/31	407001	FISCAL DEL JUECES MUN Y PROMIS	UNIDAD FISC.RESPONSAB.PENAL ADOLESCENTES
2014/01/01	2016/12/31	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA - SAN G
2017/01/01		396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	DIRECCION SECCIONAL - SANTANDER
ENCARGOS				
DESDE	HASTA	CARGO	DESCRIPCION CARGO	CLASE
2009/01/16	2009/01/30	407001	FISCAL DEL JUECES MUN Y PROMIS	ENCARGO DEL CARGO
2014/04/21	2014/05/08	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DE FUNCIONES
2017/01/02	2017/01/19	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DE FUNCIONES
2017/04/25	2017/04/25	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DE FUNCIONES
2017/04/26	2017/05/23	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DEL CARGO
2017/05/31	2017/06/22	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DEL CARGO
Se expide en Bucaramanga, el día 14-03-2025.				

SEGUNDO: el día viernes 21 de noviembre intente radicar mi inconformidad por la plataforma de SIDCA3 sin embargo, presento fallas y no permitió radicar.

TERCERO: Por lo anteriormente narrado y ante la omisión y la vulneración manifiesta del debido proceso y la falta de validación correcta de mi experiencia como profesional la cual vulnera mis derechos fundamentales a un trato justo y TRANSPARENTE al concurso público, al no analizar de manera EXACTA y verdadera la puntuación que se me debe asignar **por contar con MAS DE 15 AÑOS** de experiencia laboral, y no TRES como lo indica la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, vulnerando la transparencia, igualdad y mérito que deben regir los procesos de selección en la administración pública.

Se pone en conocimiento de esta jurisdicción la presente acción de tutela, con el fin de lograr la protección inmediata de mis derechos fundamentales.

II. PETICIONES

PRIMERO: TUTELAR de manera inmediata mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, derecho de petición y acceso a la función pública, por los hechos anteriormente mencionados.

SEGUNDO: EXHORTAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA UNIÓN TEMPORAL UTCONVOCATORIA FGN 2024 (convocatoria FNG 2024 -

Universidad libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión SAS) a que, dentro de las 48 horas siguientes, se PRONUNCIEN expresamente sobre las pretensiones.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, EXHORTAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y LA UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024 (convocatoria FNG 2024 -Universidad libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión SAS) a que, dentro de las 48 horas siguientes, **CORRIJA la información de mi experiencia laboral asignándome la puntuación correspondiente a mis MAS DE 15 AÑOS de experiencia debidamente certificada por la Fiscalía General de la Nación y APROBADA POR UN TIEMPO ERRADO por la unión temporal UT CONVOCATORIA FGN 2024.**

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.), al no dar tratamiento equitativo a todos los aspirantes ni valorar debidamente los argumentos presentados.

Derecho de acceso a la **función pública** (art. 40-7 Constitución Política.) al incurrir en ERROR al no contar de forma TOTAL los 16 años de experiencia pese a estar CERTIFICADO por la Fiscalía General de la Nación.

Derecho al debido proceso (Art. 29 Constitución Política.): Al variar las reglas del concurso, no respetar la convocatoria como “ley del concurso” y actuar sin imparcialidad.

Derecho al trabajo y acceso a cargos públicos (Arts. 25 y 125 Constitución Política.) El concurso público y el sistema meritocrático forman parte de la carrera administrativa.

Ley 909 de 2004: Establece el régimen de carrera administrativa basado en mérito y transparencia

IV. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Constitución Política de Colombia

Los artículos 13, 23, 29 y 40 numeral 7 reconocen los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al derecho de petición y al acceso a la función pública.

En virtud de estos preceptos, toda actuación administrativa —incluidos los concursos de mérito— debe desarrollarse con observancia de los principios de legalidad, transparencia, objetividad y motivación suficiente, garantizando que el mérito y la igualdad sean los únicos criterios de selección.

- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)

El artículo 3 disponen que los actos administrativos deben ser motivados, y que la Administración está obligada a resolver de manera completa las solicitudes que se le formulen.

La presente acción de tutela se enmarca en el **principio de eficacia judicial** consagrado en el artículo 229 de la Constitución Política, el cual impone a las autoridades la obligación de garantizar la efectividad de los derechos e instar a que las decisiones administrativas sean **debida y suficientemente motivadas**. Se busca, por esta vía, que la administración cumpla con su deber de IGUALDAD Y TRANSPARENCIA corrigiendo su error en el tiempo que me fue reconocido como experiencia LABORAL, preservando así la integridad de los derechos fundamentales dentro de los procesos de selección pública y evitando que se conviertan en meros formalismos carentes de garantías.

SOBRE LA PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA RESPECTO A LOS CONCURSOS DE MERITO

La jurisprudencia de la Alta Corporación ha estudiado la procedencia de la acción invocada frente a los casos relacionados con los concursos públicos de méritos, en donde es procedente la viabilidad del mecanismo constitucional como medio idóneo para la salvaguarda de los derechos fundamentales de los involucrados, cuando los medios ordinarios de defensa no son idóneos para evitar la consumación de perjuicio irremediable. Al respecto la Corte constitucional lo ha establecido así:

“Dado el carácter subsidiario y residual de la acción de tutela, por regla general, no es el mecanismo llamado a prosperar para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un concurso público debido a que, para tal fin, existe la jurisdicción Contencioso Administrativa, instituida para juzgar las controversias y litigios originados en la actividad de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones propias de los distintos órganos del Estado. No obstante, el artículo 86 de la constitución señala que, excepcionalmente, la acción de tutela es procedente, pese a la existencia de otros medios de defensa judicial, cuando se utiliza como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. Al respecto en la Sentencia T-720 de 2005 (MP Humberto Sierra Porto) se sostuvo: “La existencia de dichos medios será apreciada en concreto, en cuanto a su eficacia, atendiendo las circunstancias en que se encuentra el solicitante. De conformidad con la precisión introducida por esta última disposición, para que la acción de tutela se torne improcedente no basta la mera existencia de otro medio de defensa judicial, es necesario igualmente precisar su eficacia para la protección de los derechos fundamentales, apreciación que en definitiva implica realizar un estudio analítico del mecanismo judicial “ordinario” previsto por ordenamiento jurídico en cuanto a su idoneidad para conseguir el propósito perseguido, esto hacer cesar la vulneración o amenaza de los derechos constitucionales y, adicionalmente, realizar un estudio de las circunstancias del caso concreto en que se encuentra el solicitante.”

SOBRE LA INMEDIATEZ EN LA PRESENTE ACCION DE TUTELA

Teniendo en cuenta que la Corte ha establecido unos requisitos para que se de un tramite favorable a una acción de tutela dentro de los cuales esta la SUBSIDIARIEDAD, es preciso resaltar lo siguiente:

La Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en distintas ocasiones en lo que respecta al Principio de la Inmediatez, estipulado que debe entenderse como un plazo razonable, por lo que no se cuenta con un tiempo indeterminado a la hora de interponer la acción de tutela.

Debe ponderarse bajo el criterio del plazo razonable y oportuno

“La inmediatez es un principio orientado a la protección de la seguridad jurídica y los intereses de terceros, y no una regla o término de caducidad, posibilidad opuesta a la literalidad del artículo 86 de la Constitución. La satisfacción del requisito debe analizarse bajo el concepto de plazo razonable y en atención a las circunstancias de cada caso concreto. Esa razonabilidad se relaciona con la finalidad de la acción, que supone a su vez la protección urgente e inmediata de un derecho constitucional fundamental.” Sentencia T-246/15

NOTIFICACIONES

- A la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co o en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Bogotá D.C.

- A la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en la página web del concurso de méritos: infosidca3@unilibre.edu.co

- Al accionante, en el correo electrónico federicobohorquez@gmail.com 3214536884

Atentamente,

FEDERICO JOSÉ BOHÓRQUEZ BORDA.
C.C. 91.077.495 de San Gil.
Cell 3214536884



NIT. 800.152.783-0
REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

NOMBRE: FEDERICO JOSE BOHORQUEZ BORDA
CEDULA: 91077495 LUGAR DE EXPEDICION: BOGOTA D. C.
UBICACION: DIRECCION SECCIONAL - SANTANDER
FECHA ULTIMO INGRESO: 2007/08/01 FECHA NO SOLUCION CONTINUIDAD: 2007/08/01
ESTADO: ACTIVO

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 396001 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES

CARGOS DESEMPEÑADOS

DESDE	HASTA	CARGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
2007/08/01	2009/06/30	508002	ASISTENTE DE FISCAL II	DIR. SEC. FISCALIAS - BUCARAMANGA
2009/07/01	2013/12/31	407001	FISCAL DEL JUECES MUN Y PROMIS	UNIDAD FISC.RESPONSAB.PENAL ADOLESCENTES
2014/01/01	2016/12/31	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA - SAN G
2017/01/01		396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	DIRECCION SECCIONAL - SANTANDER

ENCARGOS

DESDE	HASTA	CARGO	DESCRIPCION CARGO	CLASE
2009/01/16	2009/01/30	407001	FISCAL DEL JUECES MUN Y PROMIS	ENCARGO DEL CARGO
2014/04/21	2014/05/08	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DE FUNCIONES
2017/01/02	2017/01/19	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DE FUNCIONES
2017/04/25	2017/04/25	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DE FUNCIONES
2017/04/26	2017/05/23	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DEL CARGO
2017/05/31	2017/06/22	396002	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	ENCARGO DEL CARGO

Se expide en Bucaramanga, el día 14-03-2025.

Que de acuerdo a los periodos laborados, se anexa copias de las funciones de los cargos desempeñados, establecidas en El Manual de Funciones y Requisitos y adoptadas mediante las resoluciones N°0001 de 29 de enero de 2018, 0032 de 6 de octubre de 2017, 0-021 de 24 de agosto de 2016, 0-1034 de 28 de mayo de 2015, 00470 de 2 de abril de 2014, 2-4145 de 29 de diciembre de 2011, 2-2072 del 7 de septiembre de 2007, 0-0086 de 06 de enero de 2005, 0-0085 de 06 de enero de 2005, 0-0084 enero 6 de 2005, 0-0887 de 16 de mayo de 2002, 0-1102 de 17 junio de 2002, 0-1099 de 17 de junio de 2002, 00467 de 1 de marzo de 1996, 0-0825 de 20 de mayo de 1994, 0-0247 de 11 mayo de 1993 y 0-0911 de 17 de septiembre de 1993.

Matilde Gómez Bautista
Subdirectora Regional – Nororiental

	PROCESO “GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 154 de 324

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del cargo: **ASISTENTE DE FISCAL II**

Cargo superior inmediato: Jefe de la unidad o fiscal delegado donde se encuentre ubicado el cargo.

II. PROPÓSITO DEL CARGO

Apoyar el desarrollo de las actividades del ejercicio de la acción penal en los casos asignados al respectivo fiscal delegado.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Colaborar en el desarrollo de las actividades que den impulso a las actuaciones a cargo del fiscal delegado.
2. Apoyar la planeación, desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargo del fiscal delegado.
3. Apoyar al respectivo fiscal delegado en la atención a los usuarios y en las actividades que deba realizar para lograr la protección de testigos, víctimas y demás intervinientes en las actuaciones a su cargo.
4. Apoyar al respectivo fiscal delegado en la gestión de las acciones constitucionales, administrativas y demás requerimientos.
5. Realizar los procesos y procedimientos administrativos que se requieran para apoyar la actividad de los fiscales delegados.
6. Registrar y actualizar los sistemas de información.
7. Presentar los informes reglamentarios y los que le sean requeridos.
8. Ejercer las funciones de secretario administrativo de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, cuando le sean asignadas.
9. Colaborar y apoyar temporalmente el desarrollo de las actividades relacionadas con la naturaleza de su cargo, cuando por necesidades del servicio su superior lo requiera.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. La colaboración en las actividades que den impulso a las actuaciones a cargo del fiscal delegado se presta en forma oportuna y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
2. El apoyo al respectivo fiscal en la planeación, desarrollo y seguimiento de las investigaciones asignadas se presta en forma oportuna y de acuerdo con las necesidades planteadas.

	PROCESO “GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 155 de 324

3. La atención a los usuarios y las actividades para lograr la protección de testigos, víctimas y demás intervinientes, cuentan con el apoyo oportuno del asistente de fiscal.
4. El apoyo al fiscal delegado en la gestión de las acciones constitucionales, administrativas y demás requerimientos se presta en forma oportuna y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la ley.
5. Los procesos y procedimientos administrativos de apoyo a la labor de los fiscales delegados se realiza de forma oportuna y de acuerdo con las necesidades planteadas.
6. Los sistemas de información se mantienen actualizados de acuerdo con la reglamentación vigente.
7. Los informes presentados reflejan las actividades desarrolladas y se expiden oportunamente de conformidad con lo requerido.
8. La función de secretario administrativo se ejerce de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

Derecho Constitucional Colombiano, derecho penal y procesal penal, fundamentos de derechos humanos, normas legales que definen la estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación y conocimientos básicos de informática.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Aprobación de tres (3) años de formación profesional en Derecho.	Dos (2) años de experiencia específica.

	SUBPROCESO VINCULACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN-30000-M-01 Versión: 03 Página 165 de 481
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	

9. Los servidores a su cargo son capacitados en condiciones de igualdad y de acuerdo con la política institucional en la materia.
10. El proceso de calificación se realiza oportunamente y de acuerdo con la normatividad vigente.

VI. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

La Constitución Política, derecho constitucional, derecho penal sustancial, procedimiento penal, derecho probatorio, derecho internacional de los derechos humanos, criminalística, sistema de fuentes del derecho, hermenéutica y argumentación jurídica, informática básica.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título de formación profesional en Derecho.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del cargo:	FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES Y PROMISCUOS
Dependencia:	Dirección seccional de Fiscalías
Cargo superior inmediato:	Director seccional de Fiscalías

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejercer, de acuerdo con la Constitución y la Ley, la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan la característica de un delito y cuya competencia esté atribuida a su despacho.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Investigar a los presuntos responsables de haber cometido un delito.

Elaboró	Revisó	Oficializó
	Jefe Oficina de Jurídica Secretaría General	
Servidores Oficina de Personal	Aprobó	Secretaría General Resolución No 2-4145 del 29 de Diciembre de 2011
	Jefe Oficina de Personal Secretaría General	

	SUBPROCESO VINCULACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página 166 de 481

2. Acusar si a ello hubiere lugar, a los presuntos autores o partícipes de las conductas punibles cuyo juzgamiento está atribuido a los jueces penales municipales o promiscuos, decretar o solicitar las preclusiones de la investigación en los casos establecidos en la ley.
3. Verificar la aplicación de los procedimientos del sistema de cadena de custodia.
4. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho.
5. Suministrar información a las víctimas y a los testigos sobre los derechos que les asisten.
6. Realizar ante el juez con función de control de garantías los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos, peritos que se pretendan presentar en la actuación penal.
7. Celebrar preacuerdos con el imputado o acusado; aplicar los mecanismos de justicia restaurativa, o el principio de oportunidad, en los términos y condiciones definidos por la ley y presentarlos ante el juez competente para su aprobación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Diseñar con la policía judicial el programa metodológico de la investigación, ordenar las actividades pertinentes en el desarrollo del mismo y hacer el respectivo seguimiento en todas las investigaciones bajo su coordinación.
9. Calificar el desempeño de los servidores a su cargo que estén en periodo de prueba o inscritos en el Registro Único de Inscripción en Carrera.
10. Garantizar que los sistemas de información estén actualizados en todas sus variables.
11. Preparar y presentar los informes reglamentarios y los que le sean requeridos colaborar y apoyar temporalmente el desarrollo de las actividades relacionadas con la naturaleza de su cargo, cuando por necesidades del servicio su superior lo requiera.
12. Colaborar y apoyar temporalmente el desarrollo de las actividades relacionadas con la naturaleza de su cargo, cuando por necesidades del servicio su superior lo requiera.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El ejercicio de la acción penal cumple con los objetivos investigativos, los términos judiciales y respeta las garantías procesales.

Elaboró	Revisó	Oficializó
	Jefe Oficina de Jurídica Secretaria General	
Servidores Oficina de Personal	Aprobó	Secretaria General Resolución No 2-4145 del 29 de Diciembre de 2011
	Jefe Oficina de Personal Secretaria General	

	SUBPROCESO VINCULACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página 167 de 481

2. Las diligencias y procedimientos que son competencia de su despacho son adelantadas de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales.
3. Verifica la aplicación de los procedimientos del sistema de cadena de custodia.
4. Los resultados de las investigaciones bajo su dirección se basan en elementos materiales probatorios y evidencias físicas manejadas de acuerdo con los protocolos vigentes.
5. Las víctimas y los testigos dentro de los asuntos bajo su competencia son informadas sobre los derechos que les asisten, según la normatividad vigente.
6. Los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos, peritos que se pretendan presentar en la actuación penal, se cumplen ante las instancias o instituciones competentes.
7. Las medidas necesarias para asegurar la vinculación y comparecencia de los imputados al proceso penal, la conservación de los elementos materiales probatorios y la evidencia física se solicitan de acuerdo con la normatividad vigente y en forma oportuna al juez con función de control de garantías.
8. Los trámites y las medidas judiciales necesarias para la asistencia de las víctimas, el restablecimiento del derecho y la reparación integral de los efectos del injusto, son solicitados en forma oportuna y conforme a las disposiciones vigentes ante el juez de conocimiento.
9. Los servidores a su cargo son calificados oportunamente y de conformidad con la normatividad vigente.
10. La intervención del fiscal en la etapa de juicio se realiza en forma oportuna y de acuerdo con las previsiones normativas vigentes.
11. Los recursos ordinarios, extraordinarios, la acción de revisión o la de nulidad se interponen en los términos de ley y, las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho se resuelven en forma oportuna y de acuerdo con la constitución y la ley.
12. El programa metodológico de la investigación se diseña con la policía judicial y se desarrolla oportunamente bajo su coordinación.
13. Los preacuerdos con el imputado o acusado, los mecanismos de justicia restaurativa, o el principio de oportunidad, se aplican en los términos y condiciones definidos por la ley y son presentados al juez competente para su aprobación, cuando hay lugar a ello.
14. Las actuaciones que adelanta en representación del Fiscal General, están conformes con la constitución, la ley y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el mismo.

Elaboró	Revisó	Oficializó
	Jefe Oficina de Jurídica Secretaría General	
Servidores Oficina de Personal	Aprobó	Secretaría General Resolución No 2-4145 del 29 de Diciembre de 2011
	Jefe Oficina de Personal Secretaría General	

	SUBPROCESO VINCULACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página 168 de 481

15. Los informes presentados reflejan las actuaciones desarrolladas y se expiden oportunamente de conformidad con lo requerido.
16. El sistema de información está actualizado de acuerdo con la reglamentación vigente en todas sus variables.

V. CUANDO LE SEAN ASIGNADAS FUNCIONES DE COORDINADOR DE UNIDAD, DEBERÁ:

1. Participar y colaborar en la elaboración, difusión e implementación de políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de la acción penal.
2. Evaluar permanentemente los procedimientos y métodos de trabajo utilizados por los servidores de la unidad a su cargo y adoptar las medidas necesarias para hacerlos más ágiles y eficientes.
3. Coordinar con la Oficina de Sistemas que las asignaciones de las investigaciones y diligencias penales a los fiscales adscritos a la respectiva unidad se realicen conforme a la normatividad vigente y la regulación institucional sobre la materia.
4. Conformar grupos de tareas especiales para el desarrollo de las investigaciones.
5. Coordinar con los organismos que cumplen funciones de policía judicial las actividades necesarias para la obtención del apoyo técnico, científico, investigativo y operativo que requieren los fiscales.
6. Garantizar que los sistemas de información se mantengan actualizados en todas sus variables.
7. Evaluar, consolidar y remitir, a quien corresponda, la información estadística de la unidad.
8. Propender por el uso racional de los recursos logísticos con que cuenta la Unidad, para garantizar su buen funcionamiento.
9. Propender por la constante capacitación de los servidores a su cargo.
10. Calificar el desempeño de los servidores a su cargo que estén en periodo de prueba o inscritos en el Registro Único de Inscripción en Carrera.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES:

1. El ejercicio de la acción penal se regula con fundamento en las políticas, planes, programas y estrategias que se diseñan e implementan para tal efecto y se cumple respetando las garantías procesales y los términos judiciales.

Elaboró	Revisó	Oficializó
	Jefe Oficina de Jurídica Secretaría General	
Servidores Oficina de Personal	Aprobó	Secretaría General Resolución No 2-4145 del 29 de Diciembre de 2011
	Jefe Oficina de Personal Secretaría General	

	SUBPROCESO VINCULACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página 169 de 481

2. Los servidores de la unidad a su cargo realizan el trabajo de manera ágil y eficiente de acuerdo con las medidas adoptadas por el Coordinador de Unidad y conforme con la normatividad vigente.
3. Los procesos de conocimiento de cada uno de los fiscales de la unidad están distribuidos de acuerdo con la reglamentación sobre la materia.
4. La conformación de los grupos de tareas especiales para el desarrollo de la investigación penal, cuando las circunstancias lo ameritan, se realiza con autorización del Fiscal General de la Nación, el Director Nacional de Fiscalías o Director Seccional de Fiscalías, según el caso.
5. Los fiscales de la respectiva unidad cuentan con el apoyo técnico, científico, investigativo y operativo para realizar sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente y en forma oportuna.
6. La respectiva unidad de fiscalías cuenta con un sistema de información actualizado.
7. La Dirección Nacional o Seccional de Fiscalías según el caso, cuenta oportunamente con la información estadística de todas las unidades.
8. Los recursos logísticos con que cuenta la unidad son utilizados eficientemente.
9. Los servidores a su cargo son capacitados en condiciones de igualdad y de acuerdo con la política institucional en la materia.
10. El proceso de calificación se realiza oportunamente y de acuerdo con la normatividad vigente.

VI. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

La Constitución Política, derecho constitucional, derecho penal sustancial, procedimiento penal, derecho probatorio, derecho internacional de los derechos humanos, criminalística, sistema de fuentes del derecho, hermenéutica y argumentación jurídica, informática básica, conocimientos actualizados en la profesión requerida.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título de formación profesional en Derecho.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente

Elaboró	Revisó	Oficializó
	Jefe Oficina de Jurídica Secretaría General	
Servidores Oficina de Personal	Aprobó	Secretaría General Resolución No 2-4145 del 29 de Diciembre de 2011
	Jefe Oficina de Personal Secretaría General	

	PROCESO “GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 137 de 324

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del cargo:	FISCAL DELEGADO JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS
Cargo superior inmediato:	Directores seccionales de fiscalías o Jefe de la unidad donde se encuentre ubicado el cargo.

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar el ejercicio de la acción penal de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; acusar si a ello hubiere lugar, a los presuntos autores o partícipes de las conductas punibles ante la autoridad jurisdiccional competente, decretar o solicitar la preclusión o archivo de la investigación en los casos establecidos en la ley.
2. Aplicar el principio de oportunidad de acuerdo con la ley.
3. Adoptar o solicitar la aplicación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos o de terminación anticipada de la actuación, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley.
4. Adoptar o solicitar ante la instancia jurisdiccional que corresponda, las medidas necesarias que aseguren la comparecencia de los imputados al proceso penal, la conservación de la prueba y la protección de la comunidad, en especial de las víctimas.
5. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial en desarrollo de las investigaciones a su cargo.
6. Intervenir como sujeto procesal e interponer y sustentar los recursos ordinarios y extraordinarios a que haya lugar.
7. Aplicar y verificar los procedimientos del sistema de cadena de custodia, según corresponda.
8. Adoptar o solicitar a la autoridad competente las medidas de asistencia y protección a los testigos, víctimas y demás intervinientes en las actuaciones a su cargo.
9. Propender por el restablecimiento del derecho y la reparación integral a los afectados con el delito.
10. Resolver o solicitar ante las autoridades competentes las medidas respecto de los bienes involucrados en el ejercicio de la acción penal.

	PROCESO “GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 138 de 324

11. Gestionar las acciones constitucionales, administrativas y demás requerimientos.
12. Asistir, en representación de la Fiscalía General de la Nación, a los comités, juntas, sesiones y demás reuniones interinstitucionales, que le sean asignadas.
13. Garantizar que los sistemas de información estén actualizados en lo concerniente a las actuaciones a su cargo.
14. Calificar el desempeño de los servidores a su cargo que estén en periodo de prueba o inscritos en el Registro Único de Inscripción en Carrera.
15. Preparar y presentar los informes que le sean requeridos.
16. Cumplir las demás funciones que establece la ley.
17. Colaborar y apoyar temporalmente el desarrollo de las actividades relacionadas con la naturaleza de su cargo, cuando por necesidades del servicio, su superior lo requiera.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. La investigación penal se adelanta oportunamente y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la ley.
2. El principio de oportunidad se aplica de acuerdo con la las disposiciones que rigen la materia.
3. Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos o de terminación anticipada de la actuación se adoptan o solicitan oportunamente, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.
4. La comparecencia al proceso de los presuntos infractores de la ley penal, la conservación de la prueba y la protección de la comunidad, en especial de las víctimas, se asegura con la adopción de las medidas pertinentes o su solicitud oportuna y legal ante la autoridad competente.
5. La dirección y coordinación de las funciones de policía judicial se realizan de manera oportuna y de acuerdo con las necesidades establecidas.
6. Las actuaciones como sujeto procesal se realizan oportunamente y de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.
7. Los recursos ordinarios y extraordinarios, se interponen y sustentan en los términos de ley.
8. Los procedimientos del sistema de cadena de custodia se aplican o verifican oportunamente, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.
9. Los trámites necesarios para garantizar la asistencia y protección a las víctimas y demás intervinientes en el proceso penal, se cumplen oportunamente, ante las instancias o instituciones competentes.
10. Los trámites y las medidas necesarias para el restablecimiento del derecho y la reparación integral de los efectos del injusto, son adoptados o solicitados

	PROCESO “GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 139 de 324

en forma oportuna y de acuerdo con las disposiciones vigentes, ante la autoridad competente.

11. La definición de las medidas de los bienes involucrados en el ejercicio de la acción penal se adoptan o solicitan oportunamente y de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.
12. Las acciones constitucionales, administrativas y demás requerimientos se gestionan en forma oportuna, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la ley.
13. La representación de la entidad en los comités, juntas, sesiones y demás reuniones interinstitucionales se ejerce de acuerdo con los lineamientos establecidos.
14. Los sistemas de información se mantienen actualizados de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.
15. Los servidores a su cargo son calificados oportunamente y de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.
16. Los informes presentados reflejan las actividades desarrolladas y se expiden oportunamente de conformidad con lo requerido.

V. CUANDO LE SEAN ASIGNADAS FUNCIONES DE JEFE DE UNIDAD, DEBERÁ:

1. Participar en la elaboración, difusión e implementación de planes, programas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional.
2. Efectuar el seguimiento y evaluar los resultados de las investigaciones adelantadas por los fiscales delegados que conforman la unidad a su cargo, sin desmedro de la independencia e imparcialidad funcional.
3. Desarrollar e impulsar mecanismos de control de gestión.
4. Evaluar periódicamente los procedimientos y métodos de trabajo utilizados por los servidores de la unidad a su cargo y adoptar las medidas necesarias para hacerlos más ágiles y eficientes.
5. Asignar, cuando corresponda, y hacer seguimiento al trámite de asignación de las investigaciones y diligencias a los fiscales adscritos a la unidad a su cargo.
6. Dirimir los conflictos administrativos que se presenten entre fiscales adscritos a la unidad a su cargo.
7. Conformar grupos de tareas especiales para el desarrollo de las investigaciones, cuando se requiera.
8. Coordinar con los organismos que cumplen funciones de policía judicial el apoyo técnico, científico, investigativo y operativo que requieren los fiscales delegados.

	PROCESO “GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”	Código: FGN-30000-M-01
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 140 de 324

9. Dirigir y coordinar las actividades de tipo administrativo y de apoyo logístico que requieran los fiscales adscritos a la unidad a su cargo para su normal funcionamiento.
10. Controlar la actualización permanente de los sistemas de información de la unidad a su cargo.
11. Consolidar, evaluar y remitir a quien corresponda, la información estadística de la unidad.
12. Informar sobre las necesidades de capacitación de la unidad a su cargo, para la formulación del Plan Integral de Capacitación de la entidad y propender por la participación en el mismo de los servidores de su unidad.
13. Calificar el desempeño de los servidores a su cargo que estén en periodo de prueba o inscritos en el Registro Único de Inscripción en Carrera.

VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES:

1. El cumplimiento de la misión institucional se logra con la oportuna elaboración, difusión e implementación de planes, programas y estrategias definidos para el efecto.
2. Las investigaciones adelantadas por los fiscales delegados son objeto de seguimiento y evaluación, dentro del respeto a la autonomía funcional.
3. La aplicación de eficaces mecanismos de control de gestión contribuye al logro de las metas propuestas.
4. Las investigaciones y diligencias de cada uno de los fiscales de la unidad se asignan de acuerdo con la normativa vigente y la regulación institucional sobre la materia.
5. La conformación de los grupos de tareas especiales para el desarrollo de la investigación penal, cuando las circunstancias lo ameritan, se realiza con autorización del Fiscal General de la Nación, el Director Nacional de Fiscalías o Director Seccional de Fiscalías, según el caso.
6. Los fiscales de la respectiva unidad cuentan oportunamente con el apoyo técnico, científico, investigativo y operativo para realizar sus funciones, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.
7. La respectiva unidad de fiscalías cuenta con un sistema de información actualizado.
8. La Dirección Nacional o Seccional de Fiscalías según el caso, cuenta oportunamente con la información estadística de todas las unidades.
9. Los servidores a su cargo se capacitan integralmente y en igualdad de condiciones.
10. Los servidores a su cargo son calificados oportunamente y de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

	PROCESO “GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”	Código: FGN-30000-M-01 Versión: 02 Página 141 de 324
	MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	

VII. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

Derecho constitucional colombiano, derecho penal, derecho procesal penal, derecho internacional de los derechos humanos y las normas legales que definen la estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
Título de formación profesional en Derecho.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 20 de 181

Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente
---	--

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO
No. de cargos: Mil novecientos cincuenta y siete (1957)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejercer la acción penal a fin de realizar la investigación de los hechos punibles y conductas que revisten características de delito ante jueces penales del circuito, así como contribuir al desarrollo e implementación de la política criminal, de acuerdo a la Constitución y la Ley.
III. FUNCIONES ESENCIALES
1. Investigar a los presuntos responsables de haber cometido un delito, en el marco de la normativa vigente. 2. Acusar, si a ello hubiere lugar, a los presuntos autores o partícipes de las conductas punibles cuyo juzgamiento está atribuido a los Jueces Penales del Circuito, de acuerdo con la normativa vigente. 3. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal y de acuerdo con la normativa vigente. 4. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones del Fiscal General de la Nación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución. 5. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 21 de 181

6. Decretar o solicitar las preclusiones de la investigación a su cargo en los casos establecidos, según la normativa vigente.
7. Solicitar o decretar las medidas de aseguramiento y medidas cautelares en los casos que haya lugar de acuerdo a la normativa vigente.
8. Verificar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia en cumplimiento de la normativa vigente.
9. Realizar ante el juez con función de control de garantías los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes que se pretendan presentar en la actuación penal en el marco de la normativa vigente.
10. Celebrar preacuerdos con el imputado o acusado, aplicar los mecanismos de justicia restaurativa o el principio de oportunidad para ser presentados ante el juez competente para su aprobación, cuando a ello hubiere lugar y en los términos y condiciones definidos por la Ley.
11. Diseñar con la policía judicial el programa metodológico de la investigación en todas las investigaciones bajo su coordinación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
12. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho.
13. Organizar, adelantar y asistir a los comités técnico-jurídicos de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
14. Aplicar en los procesos que les sean asignados las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Fiscal General de la Nación.
15. Ser fiscales de apoyo en los casos en los que sean especialmente asignados.
16. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.
17. Representar a la Nación - Fiscalía General de la Nación ante las instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Fiscal General y de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por la Dirección de Asuntos Internacionales.
18. Actualizar los sistemas de información de la FGN en todas sus variables y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad.
19. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con la policía judicial asignada, en el ejercicio de sus funciones.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 22 de 181

20. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
21. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente.
22. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
2. Código Penal.
3. Código de Procedimiento Penal.
4. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
5. Política Criminal
6. Policía Judicial
7. Funciones y Objetivos de la FGN
8. Herramientas ofimáticas

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

No. de cargos: Dos mil ciento diez (2110)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN- 30000-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página 21 de 200

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO

No. de cargos: Dos mil doscientos setenta y cinco (2.275)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

ÁREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejercer la acción penal a fin de realizar la investigación de los hechos punibles y conductas que revisten características de delito ante jueces penales del circuito, así como contribuir al desarrollo e implementación de la política criminal, de acuerdo a la Constitución y la Ley.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Investigar a los presuntos responsables de haber cometido un delito, en el marco de la normativa vigente.
2. Acusar, si a ello hubiere lugar, a los presuntos autores o partícipes de las conductas punibles cuyo juzgamiento está atribuido a los Jueces Penales del Circuito, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal y de acuerdo con la normativa vigente.
4. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones del Fiscal General de la Nación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
Equipo técnico de Modernización Institucional	Nitza Mannely Vidales Serrano Marcela María Yepes Gómez	EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación Resolución No. 0-0470 del 2 de Abril de 2014

	SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN- 30000-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página 22 de 200

5. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
6. Decretar o solicitar las preclusiones de la investigación a su cargo en los casos establecidos, según la normativa vigente.
7. Solicitar o decretar las medidas de aseguramiento y medidas cautelares en los casos que haya lugar de acuerdo a la normativa vigente.
8. Verificar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia en cumplimiento de la normativa vigente.
9. Realizar ante el juez con función de control de garantías los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes que se pretendan presentar en la actuación penal en el marco de la normativa vigente.
10. Celebrar preacuerdos con el imputado o acusado, aplicar los mecanismos de justicia restaurativa o el principio de oportunidad para ser presentados ante el juez competente para su aprobación, cuando a ello hubiere lugar y en los términos y condiciones definidos por la Ley.
11. Diseñar con la policía judicial el programa metodológico de la investigación en todas las investigaciones bajo su coordinación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
12. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho.
13. Organizar, adelantar y asistir a los comités técnico-jurídicos de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
14. Aplicar en los procesos que les sean asignados las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Fiscal General de la Nación.
15. Ser fiscales de apoyo en los casos en los que sean especialmente asignados.
16. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.
17. Representar a la Nación - Fiscalía General de la Nación ante las instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Fiscal General y de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por la Dirección de Gestión Internacional.
18. Actualizar los sistemas de información de la FGN en todas sus variables y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad.
19. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con la policía judicial asignada, en el ejercicio de sus funciones.
20. Calificar el desempeño de los servidores a su cargo, de acuerdo con la

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
Equipo técnico de Modernización Institucional	Nitza Mannely Vidales Serrano Marcela María Yepes Gómez	EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación Resolución No. 0-0470 del 2 de Abril de 2014

	SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN- 30000-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página 23 de 200

metodología determinada en el instrumento de evaluación del desempeño de los servidores que adopte el Fiscal General.

21. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Derecho Constitucional. Jurisprudencia y dogmática constitucional
3. Código Penal
4. Código de Procedimiento Penal
5. Jurisprudencia y dogmática penal
6. Política Criminal
7. Análisis criminal
8. Derechos Humanos
9. Policía Judicial

Comunes

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

No. de cargos: Un mil novecientos quince (1.915)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
Equipo técnico de Modernización Institucional	Nitza Mannely Vidales Serrano Marcela María Yepes Gómez	EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación Resolución No. 0-0470 del 2 de Abril de 2014

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN- AP01-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 05 Página: 19 de 153

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS
No. de cargos: Dos mil ciento diez (2110)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: FISCALÍAS PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejercer la acción penal a fin de realizar la investigación de los hechos punibles y conductas que revisten características de delito ante los jueces penales municipales y promiscuos, así como contribuir al desarrollo e implementación de la política criminal, de acuerdo a la Constitución y la Ley.
III. FUNCIONES ESENCIALES
1. Investigar a los presuntos responsables de haber cometido un delito, en el marco de la normativa vigente. 2. Acusar, si a ello hubiere lugar, a los presuntos autores o partícipes de las conductas punibles cuyo juzgamiento está atribuido a los Jueces Penales Municipales y Promiscuos, de acuerdo con la normativa vigente. 3. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal y de acuerdo con la normativa vigente. 4. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones del Fiscal General de la Nación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución. 5. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 6. Solicitar o decretar las medidas de aseguramiento y medidas cautelares en los casos que haya lugar de acuerdo a la normativa vigente. 7. Verificar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia en cumplimiento de la normativa vigente. 8. Realizar ante el juez con función de control de garantías los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes que se pretendan presentar en la actuación penal en el marco de la normativa vigente. 9. Celebrar preacuerdos con el imputado o acusado, aplicar los mecanismos de justicia restaurativa o el principio de oportunidad para ser presentados ante el juez competente para su aprobación, cuando a ello hubiere lugar y en los términos y condiciones definidos por la Ley. 10. Diseñar con la policía judicial el programa metodológico de la investigación en todas las investigaciones bajo su coordinación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 11. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN- AP01-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 05 Página: de 153

12. Organizar, adelantar y asistir a los comités técnico-jurídicos de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
13. Aplicar en los procesos que les sean asignados las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Fiscal General de la Nación.
14. Ser fiscales de apoyo en los casos en los que sean especialmente asignados.
15. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.
16. Representar a la Nación - Fiscalía General de la Nación ante las instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Fiscal General y de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por la Dirección de Asuntos Internacionales.
17. Actualizar los sistemas de información de la FGN en todas sus variables y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad.
18. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con la policía judicial asignada, en el ejercicio de sus funciones.
19. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
20. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente.
21. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 22 de 182

18. Actualizar los sistemas de información de la FGN en todas sus variables y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad.
19. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con la policía judicial asignada, en el ejercicio de sus funciones.
20. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
21. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente.
22. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
2. Código Penal.
3. Código de Procedimiento Penal.
4. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
5. Política Criminal
6. Policía Judicial
7. Funciones y Objetivos de la FGN
8. Herramientas ofimáticas

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 29 DE ENERO 2018

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 23 de 182

No. de cargos: Dos mil ciento diez (2110)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejercer la acción penal a fin de realizar la investigación de los hechos punibles y conductas que revisten características de delito ante los jueces penales municipales y promiscuos, así como contribuir al desarrollo e implementación de la política criminal, de acuerdo a la Constitución y la Ley.
III. FUNCIONES ESENCIALES
1. Investigar a los presuntos responsables de haber cometido un delito, en el marco de la normativa vigente. 2. Acusar, si a ello hubiere lugar, a los presuntos autores o partícipes de las conductas punibles cuyo juzgamiento está atribuido a los Jueces Penales Municipales y Promiscuos, de acuerdo con la normativa vigente. 3. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal y de acuerdo con la normativa vigente. 4. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones del Fiscal General de la Nación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución. 5. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 6. Solicitar o decretar las medidas de aseguramiento y medidas cautelares en los casos que haya lugar de acuerdo a la normativa vigente. 7. Verificar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia en cumplimiento de la normativa vigente. 8. Realizar ante el juez con función de control de garantías los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes que se pretendan presentar en la actuación penal en el marco de la normativa vigente.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 29 DE ENERO 2018

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 24 de 182

9. Celebrar preacuerdos con el imputado o acusado, aplicar los mecanismos de justicia restaurativa o el principio de oportunidad para ser presentados ante el juez competente para su aprobación, cuando a ello hubiere lugar y en los términos y condiciones definidos por la Ley.
10. Diseñar con la policía judicial el programa metodológico de la investigación en todas las investigaciones bajo su coordinación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
11. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho.
12. Organizar, adelantar y asistir a los comités técnico-jurídicos de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
13. Aplicar en los procesos que les sean asignados las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Fiscal General de la Nación.
14. Ser fiscales de apoyo en los casos en los que sean especialmente asignados.
15. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.
16. Representar a la Nación - Fiscalía General de la Nación ante las instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Fiscal General y de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por la Dirección de Asuntos Internacionales.
17. Actualizar los sistemas de información de la FGN en todas sus variables y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad.
18. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con la policía judicial asignada, en el ejercicio de sus funciones.
19. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
20. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente.
21. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 29 DE ENERO 2018

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 25 de 182

1. Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
2. Código Penal.
3. Código de Procedimiento Penal.
4. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
5. Política Criminal
6. Policía Judicial
7. Funciones y Objetivos de la FGN
8. Herramientas ofimáticas

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente.

2.1.3 Nivel Técnico

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: ASISTENTE DE FISCAL IV
No. de cargos: Cuatrocientos cuarenta (440)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 29 DE ENERO 2018

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 22 de 181

20. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
21. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente.
22. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
2. Código Penal.
3. Código de Procedimiento Penal.
4. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
5. Política Criminal
6. Policía Judicial
7. Funciones y Objetivos de la FGN
8. Herramientas ofimáticas

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

No. de cargos: Dos mil ciento diez (2110)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 23 de 181

Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejercer la acción penal a fin de realizar la investigación de los hechos punibles y conductas que revisten características de delito ante los jueces penales municipales y promiscuos, así como contribuir al desarrollo e implementación de la política criminal, de acuerdo a la Constitución y la Ley.
III. FUNCIONES ESENCIALES
1. Investigar a los presuntos responsables de haber cometido un delito, en el marco de la normativa vigente. 2. Acusar, si a ello hubiere lugar, a los presuntos autores o partícipes de las conductas punibles cuyo juzgamiento está atribuido a los Jueces Penales Municipales y Promiscuos, de acuerdo con la normativa vigente. 3. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal y de acuerdo con la normativa vigente. 4. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones del Fiscal General de la Nación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución. 5. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 6. Solicitar o decretar las medidas de aseguramiento y medidas cautelares en los casos que haya lugar de acuerdo a la normativa vigente. 7. Verificar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia en cumplimiento de la normativa vigente. 8. Realizar ante el juez con función de control de garantías los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes que se pretendan presentar en la actuación penal en el marco de la normativa vigente. 9. Celebrar preacuerdos con el imputado o acusado, aplicar los mecanismos de justicia restaurativa o el principio de oportunidad para ser presentados ante el juez competente para su aprobación, cuando a ello hubiere lugar y en los términos y condiciones definidos por la Ley.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 24 de 181

10. Diseñar con la policía judicial el programa metodológico de la investigación en todas las investigaciones bajo su coordinación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 11. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho. 12. Organizar, adelantar y asistir a los comités técnico-jurídicos de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente. 13. Aplicar en los procesos que les sean asignados las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Fiscal General de la Nación. 14. Ser fiscales de apoyo en los casos en los que sean especialmente asignados. 15. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones. 16. Representar a la Nación - Fiscalía General de la Nación ante las instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Fiscal General y de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por la Dirección de Asuntos Internacionales. 17. Actualizar los sistemas de información de la FGN en todas sus variables y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad. 18. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con la policía judicial asignada, en el ejercicio de sus funciones. 19. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 20. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente. 21. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional. 2. Código Penal. 3. Código de Procedimiento Penal.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 25 de 181

4. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 5. Política Criminal 6. Policía Judicial 7. Funciones y Objetivos de la FGN 8. Herramientas ofimáticas	
V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente.

2.1.3 Nivel Técnico

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: ASISTENTE DE FISCAL IV
No. de cargos: Cuatrocientos cuarenta (440)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas en el ejercicio de la acción penal en los despachos de fiscalía para la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
III. FUNCIONES ESENCIALES

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 26 de 238

8. Herramientas ofimáticas	
V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS
No. de cargos: Un mil novecientos quince (1.915)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
AREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejercer la acción penal a fin de realizar la investigación de los hechos punibles y conductas que revisten características de delito ante los jueces penales municipales y promiscuos, así como contribuir al desarrollo e implementación de la política criminal, de acuerdo a la Constitución y la Ley.
III. FUNCIONES ESENCIALES

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 0021 DEL 24 DE AGOSTO 2016

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 27 de 238

1. Investigar a los presuntos responsables de haber cometido un delito, en el marco de la normativa vigente.
2. Acusar, si a ello hubiere lugar, a los presuntos autores o partícipes de las conductas punibles cuyo juzgamiento está atribuido a los Jueces Penales Municipales y Promiscuos, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal y de acuerdo con la normativa vigente.
4. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones del Fiscal General de la Nación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución.
5. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
6. Solicitar o decretar las medidas de aseguramiento y medidas cautelares en los casos que haya lugar de acuerdo a la normativa vigente.
7. Verificar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia en cumplimiento de la normativa vigente.
8. Realizar ante el juez con función de control de garantías los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes que se pretendan presentar en la actuación penal en el marco de la normativa vigente.
9. Celebrar preacuerdos con el imputado o acusado, aplicar los mecanismos de justicia restaurativa o el principio de oportunidad para ser presentados ante el juez competente para su aprobación, cuando a ello hubiere lugar y en los términos y condiciones definidos por la Ley.
10. Diseñar con la policía judicial el programa metodológico de la investigación en todas las investigaciones bajo su coordinación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
11. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho.
12. Organizar, adelantar y asistir a los comités técnico-jurídicos de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
13. Aplicar en los procesos que les sean asignados las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Fiscal General de la Nación.
14. Ser fiscales de apoyo en los casos en los que sean especialmente asignados.
15. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 0021 DEL 24 DE AGOSTO 2016

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 28 de 238

16. Representar a la Nación - Fiscalía General de la Nación ante las instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Fiscal General y de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por la Dirección de Gestión Internacional. 17. Actualizar los sistemas de información de la FGN en todas sus variables y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad. 18. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con la policía judicial asignada, en el ejercicio de sus funciones. 19. Asignar las calificaciones, llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente. 20. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional. 2. Código Penal. 3. Código de Procedimiento Penal. 4. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 5. Política Criminal 6. Policía Judicial 7. Funciones y Objetivos de la FGN 8. Herramientas ofimáticas	
V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente.

2.1.3. Nivel Técnico

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 0021 DEL 24 DE AGOSTO 2016

	SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN- 30000-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página 23 de 200

metodología determinada en el instrumento de evaluación del desempeño de los servidores que adopte el Fiscal General.

21. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Derecho Constitucional. Jurisprudencia y dogmática constitucional
3. Código Penal
4. Código de Procedimiento Penal
5. Jurisprudencia y dogmática penal
6. Política Criminal
7. Análisis criminal
8. Derechos Humanos
9. Policía Judicial

Comunes

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

No. de cargos: Un mil novecientos quince (1.915)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
Equipo técnico de Modernización Institucional	Nitza Mannely Vidales Serrano Marcela María Yepes Gómez	EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación Resolución No. 0-0470 del 2 de Abril de 2014

	SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN- 30000-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página 24 de 200

ÁREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Ejercer la acción penal a fin de realizar la investigación de los hechos punibles y conductas que revisten características de delito ante los jueces penales municipales y promiscuos, así como contribuir al desarrollo e implementación de la política criminal, de acuerdo a la Constitución y la Ley.
III. FUNCIONES ESENCIALES
1. Investigar a los presuntos responsables de haber cometido un delito, en el marco de la normativa vigente. 2. Acusar, si a ello hubiere lugar, a los presuntos autores o partícipes de las conductas punibles cuyo juzgamiento está atribuido a los Jueces Penales Municipales y Promiscuos, de acuerdo con la normativa vigente. 3. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal y de acuerdo con la normativa vigente. 4. Ejecutar las directivas, directrices y orientaciones del Fiscal General de la Nación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución. 5. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 6. Solicitar o decretar las medidas de aseguramiento y medidas cautelares en los casos que haya lugar de acuerdo a la normativa vigente. 7. Verificar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia en cumplimiento de la normativa vigente. 8. Realizar ante el juez con función de control de garantías los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes que se pretendan presentar en la actuación penal en el marco de la normativa vigente. 9. Celebrar preacuerdos con el imputado o acusado, aplicar los mecanismos de justicia restaurativa o el principio de oportunidad para ser presentados ante el juez competente para su aprobación, cuando a ello hubiere lugar y en los términos y condiciones definidos por la Ley. 10. Diseñar con la policía judicial el programa metodológico de la investigación en todas las investigaciones bajo su coordinación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 11. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
Equipo técnico de Modernización Institucional	Nitza Mannely Vidales Serrano Marcela María Yepes Gómez	EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación Resolución No. 0-0470 del 2 de Abril de 2014

	SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN- 30000-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página 25 de 200

12. Organizar, adelantar y asistir a los comités técnico-jurídicos de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
13. Aplicar en los procesos que les sean asignados las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Fiscal General de la Nación.
14. Ser fiscales de apoyo en los casos en los que sean especialmente asignados.
15. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.
16. Representar a la Nación - Fiscalía General de la Nación ante las instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Fiscal General y de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por la Dirección de Gestión Internacional.
17. Actualizar los sistemas de información de la FGN en todas sus variables y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad.
18. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con la policía judicial asignada, en el ejercicio de sus funciones.
19. Calificar el desempeño de los servidores a su cargo, de acuerdo con la metodología determinada en el instrumento de evaluación del desempeño de los servidores que adopte el Fiscal General.
20. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Fiscal General de la Nación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Derecho Constitucional. Jurisprudencia y dogmática constitucional
3. Código Penal
4. Código de Procedimiento Penal
5. Jurisprudencia y dogmática penal
6. Política Criminal
7. Análisis criminal
8. Derechos Humanos
9. Policía Judicial

Comunes

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
Equipo técnico de Modernización Institucional	Nitza Mannely Vidales Serrano Marcela María Yepes Gómez	EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación Resolución No. 0-0470 del 2 de Abril de 2014

	SUBPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	Código: FGN- 30000-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página 26 de 200

3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Dos (2) años de experiencia profesional o docente.

2.1.3 Nivel Técnico

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: ASISTENTE DE FISCAL IV
No. de cargos: Seiscientos cuarenta y siete (647)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas en el ejercicio de la acción penal en los despachos de fiscalía para la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
III. FUNCIONES ESENCIALES
1. Apoyar al fiscal en el ejercicio de la acción penal de los casos que le sean asignados para dar impulso a las investigaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 2. Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales. 3. Clasificar y coordinar las diligencias de acuerdo al tipo de delito, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 4. Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos. 5. Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
Equipo técnico de Modernización Institucional	Nitza Mannely Vidales Serrano Marcela María Yepes Gómez	EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT Fiscal General de la Nación Resolución No. 0-0470 del 2 de Abril de 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.077.495**

BOHORQUEZ BORDA

APELLIDOS

FEDERICO JOSE

NOMBRES

IRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1979**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

06-DIC-1997 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00135139-M-0091077495-20081209 0007775249A 1 6850026702

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL